

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.850
Particulares, anual ptas.	2.200
Semestrales	1.100
Trimestrales	600
Núm. suelto corriente	25
" " atrasado	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21
Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año C

Viernes 25 de octubre de 1985

Núm. 128

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 27

A solicitud de la Sociedad Venatoria de Caza de Palencia, en representación del titular del coto de caza P-10.643, Monte de Alba de Cerrato, paraje "Barcohondo", he nombrado Guarda Jurado de Caza a don Julián Palenzuela de la Fuente, como persona adscrita a la vigilancia de dicho coto de caza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia, 22 de octubre de 1985.—La Gobernadora Civil, Rosa Manzano Gete. 4276

CIRCULAR NUM. 28

A solicitud de los titulares del coto de caza P-10.672, del término municipal de Vallespinoso, he nombrado Guarda Jurado de Caza a don Valentín Gutiérrez Martín, como persona adscrita a la vigilancia de dicho coto de caza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia, 23 de octubre de 1985.—La Gobernadora Civil, Rosa Manzano Gete. 4302

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

CONVOCATORIA

para la sesión extraordinaria de primera citación, que celebrará el Pleno de esta Excm. Diputación, el día 29 de octubre del corriente año, a las once ho-

ras, habiéndose dispuesto por el Ilustrísimo señor Presidente, que tenga lugar de acuerdo con el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1.—Modificación de la Ordenanza y Tarifa Fiscal que regula la Tasa por Servicios Asistenciales, Sanitarios y Sociales, prestados en la Ciudad Asistencial "San Telmo".
- 2.—Cuarto expediente de modificaciones de créditos dentro del vigente Presupuesto Provincial ordinario de 1985.
- 3.—Primer expediente de modificaciones de créditos, dentro del vigente Presupuesto ordinario 1985, de la Fundación de la Villa Romana de Pedrosa de la Vega.

Palencia, 22 de octubre de 1985.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda. 4301

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos para proveer en propiedad dos plazas de Oficiales de Artes Gráficas (Cajista - Linotipista) y se hace pública la composición del tribunal calificador.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas de este concurso-oposición y que se hizo pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 8-7-85, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1.411/68, que regula el ingreso en la Administración Pública, se eleva dicha lista a definitiva, por no haberse presentado reclamaciones durante este plazo.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y citado Decreto 1.411/68, y en conformidad con el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace saber, para conocimiento de los afectados la composición del Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas del concurso - oposición, integrado por:

PRESIDENTE: D. Jesús Mañueco Alonso; suplente: D. Rafael Rebollar Mota.

VOCALES: En representación del Profesorado Oficial del Estado: D. Mariano Manzano Berrojo; suplente: don Andrés Ceresa Pirrongelli.

En representación de la Junta de Castilla y León: D. Sisinio Rojo Alonso; suplente: D. Eduardo Carriedo García.

D. Marino Cuadrado Andrés.

Doña M.ª Valentina Calleja González; suplente: D. Rafael A. Martínez González.

SECRETARIO: D. Gonzalo Estébanez Fontaneda; suplente: D. José Luis Abia Abia.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros del Tribunal designado, quienes deberán abstenerse de intervenir, siempre que concurra en ellos alguna de las circunstancias a que se refiere el art. 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para conocimiento, asimismo, de los aspirantes e interesados, quienes deberán promover, a tenor de lo dispuesto en el art. 21 de la misma Ley, la recusación contra cualquier miembro del Tribunal en que se dieran las circunstancias anteriormente expuestas, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente hábil de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 18 de octubre de 1985. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

4256

Diputación Provincial de Palencia**SECRETARIA GENERAL***Anuncio devolución de fianza*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Cine Foto Fernando, contratista del suministro de un televisor Mezi, un magnetoscopio Sony y una cámara Betamax Sony con cargador y dos baterías con destino a la Escuela Universitaria de Enfermería, según adjudicación del suministro acordada por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de fecha 31 de diciembre de 1984, en la garantía definitiva de 29.600 pesetas que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 16 de octubre de 1985. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4195

Diputación Provincial de Palencia**DEPOSITARIA**

Don Bernardo Negueruela Fernández de Velasco, Jefe del Servicio de Recaudación Provincial de esta Diputación.

Hace saber: Que resultando desconocido paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que antes del 10 de diciembre del presente año, en período voluntario, y del 25 del mismo mes, con recargo de prórroga, realicen sus ingresos en la Depositaria de Fondos Provinciales, sita en la planta baja de la Excma. Diputación, en horas de diez a una de la mañana, de los días hábiles, mediante uno de los siguientes medios de pago: en metálico, cheque o talón de c/c. bancaria o de Caja de Ahorros. También podrá realizarse por giro postal, indicando el concepto, fecha y número de la liquidación.

Relación de liquidaciones pendientes de cobro en 30 de septiembre de 1985, por estancias y asistencia en el Hospital Provincial, con domicilio desconocido

1002/80. Eloy Julián Peña Rubio. Importe, 1.542 pesetas.

1007/80. Federico Fernández Manzano. Importe, 13.746 pesetas.

1012/80. Cesarina Barreiro Vera. Importe, 3.862 pesetas.

1018/80. Socorro Diez Zamora. Importe, 1.199 pesetas.

1049/80. Amelia Montoya Gabarri. Importe, 3.384 pesetas.

1050/80. Tomás Modesto Cabada Uriarte. Importe, 938 pesetas.

1053/80. Nicolás Bringas Corcuera. Importe, 23.995 pesetas.

1104/80. Reunión de Seguros y Reaseguros. Importe, 11.245 pesetas.

1105/80. Reunión de 565 y Reaseguros. Importe, 13.994 pesetas.

1106/80. Reunión de 565 y Reaseguros. Importe, 14.198 pesetas.

1110/80. Cecilia Martín Méndez. Importe, 1.827 pesetas.

Importe total de la relación, 89.930 pesetas.

Contra dichas liquidaciones puede interponer reclamación ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

No obstante, con carácter potestativo, puede interponer recurso de reposición ante la Excma. Diputación Provincial, en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Este recurso se entenderá desestimado si transcurren quince días hábiles desde su presentación, sin que se le notifique su resolución.

En el caso de que utilice el recurso de reposición, la reclamación ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, podrá ser interpuesta dentro de los quince días hábiles, siguientes a la notificación de la resolución de aquél, si es expresa; o en los quince días siguientes a aquél en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado por silencio administrativo.

Sin perjuicio de que, de conformidad con el art. 311 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, pueda utilizar cualquier otro recurso, si lo estima conveniente.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total importe de las liquidaciones, y en su caso, de los recargos de prórroga o apremio.

Lo que con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente, se hace público para general conocimiento.

Palencia 21 de octubre de 1985. — El Jefe del Servicio de Recaudación Provincial, Bernardo Negueruela Fernández de Velasco. — Visto bueno: El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

4299

JUNTA DE CASTILLA Y LEON*Consejería de Industria, Energía y Trabajo***DELEGACION TERRITORIAL.—PALENCIA**

N. ref.: NIE - 1.829

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Mariano Franco García, con domicilio en Saldaña, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ardenados en el Capítulo III

del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y Defensa de la Industria. Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Mariano Franco García, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica a 20 KV, de 250 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 50 KVA, para suministro a finca del peticionario, en Saldaña.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia, 27 de septiembre de 1985. —El Delegado Territorial, Vicente Torrego Cañas.

3933

JUNTA DE CASTILLA Y LEON*Consejería de Industria, Energía y Trabajo***DELEGACION TERRITORIAL.—PALENCIA**

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se someten a información pública las solicitudes de instalaciones para suministro en régimen de servicio público, de las que es peticionaria la Empresa Iberduero, S. A., cuyas características se relacionan a continuación.

Línea aérea a 12 KV, de 6.708 metros de longitud, de Olmos de Ojeda a Villaescusa de Ecla, Santibáñez de Ecla y San Andrés de Arroyo. (NIE - 1.839).

El proyecto puede ser examinado en la oficina de esta Delegación Territorial, Plaza de San Lázaro, 5 - 1.º. Palencia.

Las reclamaciones pueden ser formuladas, por escrito, y presentarse, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, ante esta Delegación Territorial.

Palencia, 4 de octubre de 1985. — El Delegado Territorial, Vicente Torrego Cañas.

4094

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL*Subsecretaría de Trabajo y S. Social***Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

Depósito 34/106

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos

en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce quince horas del día 17 de octubre de 1985, han sido depositados los Estatutos relativos a la Asociación Profesional denominada "Asociación Provincial de Tintorerías, Lavanderías y Limpieza de Ropa de Palencia", cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Ambito Territorial: Provincial.

Ambito Profesional: Industriales de Tintorerías, Lavanderías y Autoservicios.

Los firmantes del Acta de Constitución, son las personas que a continuación se reseñan:

Don Angel Muñoz García.
D. N. I. número 14.500.705.

Doña Blanca Esther Prieto de la Peña.
D. N. I. número 12.698.963.

Don José María Rascón Capillas.
D. N. I. número 12.706.178.

Don Paulino Marcos Manrique.
D. N. I. número 12.599.664.

Don Angel Gómez Melero.
D. N. I. número 12.582.629.

Palencia, 17 de octubre de 1985.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Heliodoro Gallego Cuesta.
4263

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura al número 1.946-1.947/83, ejecución número 10/84, a instancia de María Azucena Granja Corral y otro, contra César Peláez Castro, en reclamación sobre extinción de contrato, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

—Ford Turismo, matrícula P-4340-C, valorado en 200.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo de Palencia, en primera subasta el día 12 de noviembre de 1985, en segunda subasta, en su caso, el día 19 de noviembre de 1985, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de noviembre de 1985, señalándose para todas ellas, las doce treinta horas de su mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera: Que en todas las subastas, desde el presente anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se re-

fiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la entidad bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, c/c 204.

Cuarta: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

Quinta: Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima: Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava: Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Legislación Procesal.

Novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Palencia, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

4283

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 1948-1954/84, ejecución número 11/84, a instancia de Pedro Fernández Presa y 6 más, contra César Peláez Castro y otros, en reclamación sobre otros, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un vehículo marca Ford, matrícula P-4340-C, valorado en 200.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo de Palencia, en primera subasta el día 12 de noviembre de 1985, en segunda subasta, en su caso, el día 19 de noviembre de 1985, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de noviembre de 1985, señalándose para todas ellas las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera: Que en todas las subastas, desde el presente anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la entidad bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, cuenta 204.

Cuarta: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

Quinta: Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima: Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava: Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Legislación Procesal.

Novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Palencia, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

4285

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Licenciada en Derecho, Secretario de la Magistratura de Trabajo de Palencia y su provincia:

Doy fe y testimonio: Que en el exhorto núm. 74/85, dimanante del expediente número 331/85, seguido a instancia de doña Julia Septien Gete y otros, contra Cafeterías del Arlanza, S. A., en reclamación por incidente de no readmisión, y tramitado por la Magistratura de Trabajo número dos de Burgos, en fecha siete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, se dictó la siguiente:

Cédula de notificación

En Autos núm. 331/85, seguidos por doña Julia Septien Gete, don Pablo Molina Pascual, don Javier González Saiz, doña Pilar Alonso Charcán y don José Luis Alonso Charcán, contra Cafeterías del Arlanza, S. A., sobre incidente de no readmisión, ha sido dictado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, don Rubén - Antonio Jiménez Fernández, Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"En Burgos, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Su señoría Ilma. don Rubén - Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, ante mí, el Secretario,

Dijo: Que estimando la pretensión deducida por los actores doña Julia Septien Gete, don Pablo Molina Pascual, don Javier González Saiz, doña Pilar Alonso Charcán y don José Luis Alonso Charcán, debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre los actores y la empresa demandada, con efectos del día de hoy, condenando a ésta a que les abone las siguientes cantidades:

1.º — Los salarios dejados de percibir por los actores desde la fecha de notificación al demandado, hasta el día de la fecha, por importe de 172.868 pesetas a Julia Septien Gete; 229.739 pesetas a Pablo Molina Pascual; 183.515 pesetas a Javier González Saiz; 172.868 pesetas a Pilar Alonso Charcán y 172.868 pesetas a José Luis Alonso Charcán.

2.º — Una indemnización de: 105.224 pesetas a Julia Septien Gete; 74.915 pesetas a Pablo Molina Pascual; 81.098 pesetas a Javier González Saiz; 259.302 pesetas a Pilar Alonso Charcán y 56.380 pesetas a José Luis Alonso Charcán. Notifíquese este Auto a las partes. Así lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe. Ante mí. — Fdo.: R. A. Jiménez Fernández.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cafeterías del Arlanza, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Palencia, General Mola, núm. 104, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, en Burgos, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, R. A. Jiménez Fernández.

Y para que sirva de notificación a la demandada Cafeterías del Arlanza, S. A., con ignorado paradero, expido el presente, en Palencia, a once de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — María Luisa Segoviano Astaburuaga.

4284

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Licenciada en Derecho, Secretario de la Magistratura de Trabajo de Palencia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en el expediente 360/85, tramitado por la Magistratura de Trabajo número dos de Santander, seguido a instancia de José A. Revilla Ayarzagüena, contra Contratas Pinto Santamaría, S. A., y otro, en reclamación por despido, recayendo exhorto núm. 44/85, de esta Magistratura. Por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número dos de Santander, don José Antonio Fernández Dans Rodríguez, se dictó el siguiente.

EDICTO

Por tenerlo así acordado S. S.ª Ilma. Magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en los autos núm. 360/85, promovidos por don José Antonio Revilla Ayarzagüena, contra Contratas Pinto Santamaría, S. A., y otro, en reclamación por despido.

Se hace saber: Que en los autos anteriormente reseñados, se ha dictado sentencia, con fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, cuya parte dispositiva, literalmente dice:

"FALLO. — Que estimando la demanda presentada por don José Antonio Revilla Ayarzagüena, debo declarar y declaro nulo el despido, y por su consecuencia debo condenar y condeno a la demandada Contratas Pinto Santamaría, S. A., Copisa, a estar y pasar por esta declaración, y a que readmita inmediatamente al trabajador en las mismas condiciones existentes en el momento de ser despedido, debiendo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad en los supuestos prevenidos en el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores, con abono de los salarios de trámite dejados de percibir y que hasta la fecha ascienden a la cantidad de ciento sesenta y cinco mil treinta y dos pesetas. Notifíquese esta sentencia, a las partes, haciéndoselas saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España, denominada "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias recurridas, más otras 2.500 pesetas en la cuenta número 426-2 de la Caja de Ahorros de Santander, Agencia número 5".

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Contratas Pinto Santamaría, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Santander, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario (ilegible).

Y para que sirva de notificación al demandado que tuvo su domicilio en Astudillo (Palencia), y en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

4286

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo núm. 256 1985, seguido a instancia de la Compañía Mercantil Residencial Gómez Manrique, S. A., representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, frente a don Antonio Molina Marcos y doña María del Carmen Tuñón Merino, vecinos que fueron de Palencia, calle Regimiento Villarrobledo, número 1, hoy en ignorado paradero, se cita a expresados demandados a fin de que en término de nueve días puedan personarse en autos y se opongán a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber igualmente que por encontrarse en ignorado paradero, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, personación que deberán efectuar con Abogado y Procurador, bajo los apercibimientos de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario Judicial, Mariano Ruiz.

4258

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, en resolución dictada en autos de juicio ejecutivo número 207 de 1985, a instancia de doña María Isabel Díaz de la Isla, representada por el Procurador Sr. Hidalgo Martín, frente a la Sociedad Cooperativa Limitada Apartamentos Calle Mayor, en ignorado paradero, por la presente se cita a expresada Sociedad demandada, a fin de que en término de nueve días puedan personarse en autos y se opongán a la ejecución si les conviniere, haciéndose constar igualmente que por encontrarse en ignorado paradero, se ha practicado embargo sobre bienes

de su propiedad sin el previo requerimiento de pago, personación que deberán efectuar con Abogado y Procurador, bajo los apercibimientos de que no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia 19 de octubre de 1985. — El Secretario, Mariano Ruiz.

4259

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de emplazamiento

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de Palencia y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento de separación conyugal número 263 de 1985, seguido a instancia doña María Begoña Ayarza García, frente a su esposo don Víctor Villán Hoyos, cuyo actual paradero se desconoce, por medio de la presente se emplaza a referido demandado para que en término de veinte días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma y conteste a la demanda si le conviniere.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado don Víctor Villán Hoyos, con residencia que tuvo en Palencia, expido la presente en Palencia a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

4278

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 366/83, a instancia de Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, contra doña Emiliana García González y Don José María Cofreces Monge, sobre reclamación de 650.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día siete de enero de 1986, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza de Abilio Calderón, 2.ª planta; para la segunda, en su caso, el día 17 de febrero siguiente, a la misma hora y para la tercera, también en su caso, el día 17 de marzo siguiente, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consig-

nar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de E. Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

1. Rústica: Mitad indivisa de una tierra a la Agustina, en Santa Olaja de la Vega, de 10 áreas, valorada en 100.000 pesetas.

2. Urbana: Casa en la calle de la Iglesia en casco de Santa Olaja de la Vega, armada de bajo y alto, con cuerdas, pajares y dependencias, valorada en 2.500.000 pesetas.

3. Tierra indivisible, a entablada, de 20 áreas, valorada en 150.000 ptas.

4. Rústica a Alto de la Cañadilla, de 22 áreas y 40 centiáreas, valorada en 200.000 pesetas.

5. Rústica, prado indivisible, al Soto, de 12 áreas, 50 centiáreas, valorada en 120.000 ptas.

6. Rústica, prado indivisible a Pedrospina, de 5 áreas, valorada en pesetas 50.000.

8. Tierra de secano, indivisible, de 30 áreas, 40 centiáreas, valorada en 240.000 pesetas.

9. Rústica, indivisible, de regadío, a Barriuelo, de 23 áreas, 20 centiáreas, valorada en 250.000 ptas.

10. Regadío, indivisible, a Rocín, de 30 áreas, 80 centiáreas, valorada en 400.000 pesetas.

Dado en Palencia a quince de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — José Jaime Sanz Cid. — El Secretario, Mariano Ruiz.

4186

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 282/84, a instancia del Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra don Eudoxio Montoya Manchón, sobre reclamación de

233.737 pesetas, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día diecinueve de diciembre, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza de Abilio Calderón, 2.ª planta; para la segunda, en su caso, el día 17 de enero de 1986, a la misma hora y para la tercera, también en su caso, el día 14 de febrero de 1986, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate puede hacerse a calidad de cederse a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando resguardo de haberla efectuado en el establecimiento público destinado al efecto.

Dado en Palencia, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — José Jaime Sanz Cid. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

Bienes objeto de la subasta

Una cabeza tractora Pegaso, matrícula P-1956-B, valorada en 850.000 pesetas.

Plataforma de dicho vehículo, valorada en 750.000 pesetas.

Dado en Palencia, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

— José Jaime Sanz Cid. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

4198

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número dos de Palencia y su partido, en providencia dictada en el día de la fecha, en las Diligencias Previas número 1.095/85, se cita a Dötsche Kühn Gott Herbertt, natural de Burg/Dithm, nacido el 20 de diciembre de 1957, hijo de Rolf Löttsche y de Margarete Löttsche, científico, con domicilio en Hamburgo, calle Susannenstr, número 10, para que comparezca en este Juzgado el próximo día 15 de noviembre, a las diez treinta horas de su mañana, para oírle en declaración sobre el robo en grado de tentativa de

efectos del vehículo de su propiedad, Ford Escort, matrícula HEI-PY-90, haciéndole el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y debiendo portar factura o presupuesto de los daños sufridos en la cerradura de la puerta posterior del vehículo antes mencionado.

Y para que sirva la presente de citación en forma al antes mencionado, se extiende la presente en Palencia a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

4227

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado - Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía, tramitados en este Juzgado, a instancia de doña Ascensión Bartolomé Camino, Elena Ferrero Alonso, María Josefa Bartolomé Ferrero y doña María del Carmen Bartolomé Ferrero, representadas por el Procurador señor Tinajas Lago, frente a don Alejandro Camino Araguz, representado por el Procurador señor Macho Herrero y frente a los herederos de doña Elpidia y don Eutiquio Camino Araguz, estos últimos en situación de rebeldía, autos número 79/85, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Palencia, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Ilmo. señor don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 79/1985, seguidos entre partes, de la una como demandantes doña Ascensión Bartolomé Camino, doña Elena Ferrero Alonso, doña María Josefa y doña María del Carmen Bartolomé Ferrero, mayores de edad, casada, viuda y casadas, respectivamente, sin profesión especial las tres primeras y dependiente la última, con domicilio en Cruces - Baracaldo y Santurce (Vizcaya), representadas por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y dirigidas por el Letrado don Raúl Martín Gutiérrez - Barquín y de la otra como demandados don Alejandro Camino Araguz, mayor de edad, soltero, jubilado y vecino de Valladolid, calle Ramón y Cajal, 8 - 2.º, representado por el Procurador don Luis Pablo Macho Herrero y dirigido por el Letrado don Salvador Antolín de la Hoz y frente a los herederos desconocidos de doña Elpidia y don Eutiquio Camino Araguz, y

FALLO. — Que desestimando como desestimo en su totalidad la demanda formulada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de doña Ascensión Bartolomé Camino, doña Elena Ferrero Alonso, doña María Josefa Bartolomé Ferrero y doña María del Carmen Bartolomé Ferrero, contra don Alejandro Camino Araguz, representado en esta instancia por el Procurador don Luis Pablo Macho Herrero y fren-

te a los herederos desconocidos de doña Elpidia y don Eutiquio Camino Araguz, que han permanecido en rebeldía, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo a los demandados, con expresa imposición de costas a los actores.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Jaime Sanz Cid. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, expido el presente en Palencia, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — José Jaime Sanz Cid. — El Secretario, Mariano Ruiz.

4279

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de notificación

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en asunto civil 33/84, juicio ejecutivo a instancia de Banco Central, S. A., contra don Dionisio Cea Martín y su esposa doña Lucía Gil Gonzalo, vecino al parecer de Palencia, cuyo actual domicilio se desconoce, ha dictado la siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Carrión de los Condes, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. El señor don Santiago del Hoyo Sampedro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una como demandante Banco Central, S. A., representada por el Procurador don José María Cardeñosa Rodrigo y dirigido por el Letrado don Jorge Calderón Ramos, y de la otra como demandado don Dionisio Cea Martín, en situación de rebeldía, sobre pagos de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Dionisio Cea Martín y con ello completo pago al actor de la cantidad de 3.370.349 pesetas de principal, 1.500.000 ptas. de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Santiago del Hoyo. — Rubricado. — Publicada el mismo día. — Mariano Santos. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado don Dionisio Cea Martín y su esposa doña Lucía Gil Gonzalo, expido el presente en Carrión de los Condes, a once de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Mariano Santos.

4232

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de Distrito número uno de esta capital, en providencia de este día, dicta-

da en autos de juicio de faltas número 1104/85, por daños, se cita a Albino Augusto Sa Morais, mayor de edad, hijo de Jozquín y Hermesinda, soltero, sin profesión, vecino que fue de Venta de Baños, hoy en ignorado paradero, a fin de que el próximo día veintidós de noviembre, a las once horas y cuarenta minutos, comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de celebrar el juicio de faltas, acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Albino Augusto Sa Morais, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria, Margarita Martín.

4221

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de Distrito número uno de esta capital, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas número 1094/85, por lesiones y daños en accidente de circulación, se cita a María Da Conceicao Da Silva Rodrigues, mayor de edad, hija de Ana y de Abilio, vecina de Salan de Provence (Francia), a Ana Da Silva Vieira, mayor de edad, casada, sus labores, hija de Francisco y de Rosalinda, con el mismo domicilio que el anterior, y a Francisco José Da Silva Rodrigues, mayor de edad, soltero, estudiante, hijo de Abilio y Ana, con el mismo domicilio, a fin de que el próximo día veintidós de noviembre, a las doce horas y diez minutos, comparezcan ante este Juzgado de Distrito, con el fin de celebrar el juicio de faltas expresado, acompañados de las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparecen.

Y para que así conste y sirva de citación a María Da Conceicao Da Silva Rodrigues, a Ana Da Silva Vieira y a Francisco José Da Silva, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria, Margarita Martín.

4222

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de notificación

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 520/85, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — Vistos por el Sr. don Fernando Alvarez-Touchar Paz, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número uno de Palencia, los presentes autos de juicio de faltas nú-

mero 520/85, en el que son parte el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, así como Francisco Pedro Expósito Morales, mayor de edad, hijo de Francisco y María, casado, marinero y vecino que fue de esta capital, hoy en ignorado paradero, y Eugenio Azpeleta López, mayor de edad, casado, albañil, y vecino de esta ciudad, por amenazas.

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente al denunciado Eugenio Azpeleta López, declarando de oficio las costas causadas. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fernando Alvarez - Touchard. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, en la de su Juzgado, doy fe, Margarita Martín. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Francisco Pedro Expósito Morales, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Palencia a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — Margarita Martín.

4257

PALENCIA.—NUM. 2

Requisitoria

Luis Miguel López Rojo, con Documento Nacional de Identidad número 12.230.727, cuyas circunstancias personales se desconocen y vecino que fue de Valladolid, calle Sargento Provisional, 24.º D y actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado, dentro del plazo de diez días, al objeto de hacer efectivas las costas judiciales a que fue condenado en el juicio de faltas número 232/85, por estafa, apercibiéndole que en caso de no comparecer en el expresado término, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez (ilegible). — La Secretaria, María Teresa Martínez Collazos.

4280

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Doña María Teresa Martínez Collazos, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Palencia.

Doy fe y testimonio, que en autos de juicio de faltas número 883/85, por supuestas lesiones en agresión, se ha dictado auto, cuyo tenor literal es el siguiente:

AUTO: En Palencia, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Primero: Que de lo actuado aparece que las precedentes actuaciones se desprende que fueron instruidas en virtud de atestado de la Guardia Civil de la Comandancia 642.ª de Palencia, por presuntas lesiones en agresión, siendo perjudicado Lucas Sánchez Melero, y

denunciados Alejandro Prieto Plaza y Antonio García Barbero.

Razonamientos Jurídicos. Primero: Que por analogía de lo dispuesto en el artículo 37, apartado 2.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar el sobreseimiento libre, dejando expédita la vía civil. Visto el citado precepto y demás de general y pertinente aplicación, S. S.ª dijo: Que debía sobreseer y sobreseía las precedentes diligencias, conforme a lo establecido en el apartado 2.º del artículo 637 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, declarando de oficio las costas; y asimismo se acuerda la suspensión de este juicio oral de faltas, señalado para el día cinco de noviembre y hora de las diez. Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, y, una firme, archívense, los autos, en el legajo correspondiente, dejando nota bastante en el libro registro.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el señor don Miguel Angel Amez Martínez, Juez del Juzgado de Distrito número dos de Palencia. — Firmado: Miguel Angel Amez Martínez. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de testimonio de auto al referido Lucas Sánchez Melero, nacido en Villarramiel (Palencia), el día 11 de febrero de 1929, hijo de Lucas y Purificación, sin más datos y actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Palencia, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria, María Teresa Martínez.

4281

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula judicial de citación

En providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas núm. 834/1985, por daños por imprudencia, se cita en debida y legal forma a Cassaca Jeremías, a fin de que el próximo día veintiséis de noviembre y hora de las 10,50, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, en calidad de denunciado, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, con las pruebas de que intente valerse, parándole en otro caso el perjuicio que determine la Ley.

Y para que así conste y sirva de cédula judicial de citación al referido Cassaca Jeremías, de 32 años de edad, casado, chófer, natural de Boaventura (Madeiras - Portugal) y con domicilio en Bougirar 78380, en la calle 56 Rue Ikelmer (Francia), expido y firmo la presente en Palencia, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — (ilegible).

4224

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don Miguel Angel Amez Martínez, Juez del Juzgado de Distrito número dos de Palencia.

Hago saber: Que en los autos de Juicio de faltas número 835/85, por presunta estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“En la ciudad de Palencia, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Sr. D. Miguel Angel Amez Martínez, Juez del Juzgado de Distri-

to número dos de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de Juicio de faltas, seguidas en este Juzgado al número 835/85, sobre presunta estafa, y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, Carlos Marcos Mieres y Jesús Martín Sánchez, ya circunstanciados, en concepto de denunciante - perjudicado el primero y presunto culpable el segundo.

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Jesús Martín Sánchez, como responsable penalmente en concepto de autor de una falta de estafa, tipificada por el artículo 583, 3.º del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor, autorizándole su cumplimiento domiciliario, pago de costas y a que indemnice a Carlos Marcos Mieres, en mil novecientas veinte pesetas, (1.920 pesetas).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Angel Amez. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. — María Teresa Martínez. — Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación de sentencia a don Jesús Martín Sánchez, con domicilio último conocido en Avda. Simón Nieto, número 12 - 5.º - C, expido el presente en Palencia, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Miguel Angel Amez Martínez. — La Secretaria Judicial, María Teresa Martínez.

4225

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, en providencia del día de la fecha dictada en el juicio de faltas que con el número 224/85, se sigue ante este Juzgado, por estafa, ha mandado citar al Sr. Fiscal y a las partes, a fin de que el día veinticinco de noviembre y hora de las once, comparezcan ante este Juzgado a la celebración del juicio expresado, advirtiéndoles que deberán comparecer con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse y que de no comparecer sin justa causa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal al denunciado Benjamín Escribano Nieto Sandoval, nacido el día 25 de octubre de 1952, en Mallen (Zaragoza), hijo de Fortunato y de Francisca, soltero, que tuvo su último domicilio conocido en Gallur, y que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

4229

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

Por haberlo así acordado el señor Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, en el juicio de faltas que con el número 262/85, se sigue ante este Juz-

gado por estafa, a medio de la presente, se cita al denunciado Fernando Ruiz García, nacido en Logroño, el día 20 de mayo de 1938, hijo de Esteban y de Asunción, que tuvo su último domicilio conocido en Logroño, calle San Millán, núm. 13, a fin de que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración.

Baños de Cerrato, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

4282

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Teodoro García Valenceja, Juez de Distrito sustituto de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de proceso de cognición número 27 de 1985, del que se hará mención, ha ordenado se dicte la siguiente:

PROVIDENCIA. — Juez sustituto don Teodoro García Valenceja. — Carrión de los Condes, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda y documentos, con sus respectivas copias, registrese; se tiene por interpuesto en tiempo y forma, juicio de cognición a instancia de don Jesús María Fernández Pascual, representado por el Procurador de los Tribunales don Angel Pérez Tomé; entendiéndose con referido Procurador ésta y las sucesivas diligencias en la forma y modo que establece la Ley, contra Viuda de Mariano Fernández Melendre y Comunidad de herederos de Mariano Fernández Melendre, sobre acción de deslinde y amojonamiento y reivindicatoria y cuantas otras se derivan de las mismas, examinada la competencia de este Juzgado en razón de la materia, cuantía y capacidad procesal de las partes, se admite a trámite la misma, sustanciándose de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 21 de noviembre de 1952, emplácese a la demandada Viuda de Mariano Fernández Melendre, por término de seis días improrrogables y seis más en atención a la distancia, asimismo emplácese a la Comunidad de herederos de Mariano Fernández Melendre, por término de seis días improrrogables, con entrega de cédulas de emplazamiento y copia de demanda y documentos; para que en ese plazo se personen en autos por sí o debidamente representados y contesten por escrito a la demanda, con intervención de Letrado en ejercicio si les conviniere, previniéndole de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía y se continuará el juicio por sus trámites, y para que tenga lugar el emplazamiento de Viuda de Mariano Fernández Melendre, se libra exhorto a Palencia y Comunidad de herederos de Mariano Fernández Melendre, se expida el correspondiente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tablón de anuncios de este Juzgado, que se entregará al Procurador señor Pérez Tomé para su cumplimiento.

Lo manda y firma S. S.^a, doy fe. — Ante mí.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a Comunidad de herederos de Mariano Fernández Melendre, libro el presente en Carrión de los Condes, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — Teodoro García Valenceja. — El Secretario sustituto (ilegible).

4187

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Don Francisco Jambrina Sastre, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, concurriendo la mayoría absoluta legal de miembros que le integran para adopción de acuerdos, acordó en sesión ordinaria celebrada el pasado día 2 de octubre y actual año, la imposición de contribuciones especiales para financiar parcialmente la ejecución de los siguientes proyectos de obras:

- Pavimentación en Poligonillo.
- Agua y saneamiento en Poligonillo.
- Alumbrado en Poligonillo.
- Urbanización calle Pintor Oliva (tramo final).
- Urbanización calles El Cid y Santiago (tramo final).
- Pavimentación Avenida de los Vaceos.
- Pavimentación Eras del Bosque.
- Urbanización calles Santo San Pedro y Portal de Belén.
- Pavimentación confluencia calle Labrador y General Elorza.
- Pavimentación calle Doña Mayor.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, para oír reclamaciones y sugerencias sobre los acuerdos de imposición de contribuciones especiales, referentes a las obras indicadas, y de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente en la materia.

Lo que se hace público para general conocimiento en rectificación al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 124 de 16 de octubre, referido a los acuerdos de imposición citados.

Palencia, 18 de octubre de 1985.—El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

4277

AUTILLA DEL PINO

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 11 de septiembre de 1985, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones, del expediente número uno de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este municipio del ejercicio de 1985, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

1. Remuneraciones de personal.
Tenía, 1.502.197 pesetas.
Aumenta, 80.000 pesetas.
Queda, 1.582.197 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Tenía, 1.068.636 pesetas.
Aumenta, 660.000 pesetas.
Queda, 1.728.636 pesetas.
4. Transferencias corrientes.
Tenía, 211.917 pesetas.
Aumenta, 15.000 pesetas.
Queda, 226.917 pesetas.
6. Inversiones reales.
Tenía, 300.000 pesetas.
Aumenta, 300.000 pesetas.
Queda, 600.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16, núm. 2, de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del art. 14.

Autilla del Pino 14 de octubre de 1985. — El Alcalde, F. Becerril.

4296

BOADA DE CAMPOS

Pliego de condiciones

que ha de servir de base a la subasta para el arrendamiento de tres fincas rústicas, cedidas por el IRYDA a este Ayuntamiento.

Pago: Empeines. Polígono 06, parcela 02. Extensión 7,21,39. Cultivo, Cereal seco.

Pago: La Hojilla. Polígono 04. Parcela 28. Extensión 2,06,00. Cultivo, Cereal seco.

Pago: Horcadillo. Polígono 04. Parcela 47. Extensión 1,07,61. Cultivo, Cereal seco.

Objeto. — El arrendamiento para el cultivo de cereales y leguminosas, etcétera, excepto viñas y arbolado, de las fincas reseñadas.

Tipo de licitación. — Se fija como tipo de licitación la cantidad de treinta mil pesetas, al alza, de renta anual.

Fecha y lugar de celebración de la subasta. — La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil, al que se cumplan quince a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Proposiciones. — Las proposiciones deberán hacerse ante este Ayuntamiento, dirigidas al señor Alcalde - Presidente, por escrito y ajustándose al modelo que se inserta al final del presente anuncio, desde las trece horas del día siguiente al de la publicación de éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta el día anterior al que finalice el plazo anteriormente indicado. Se presentarán en pliego cerrado, en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta para el arrendamiento de fincas rústicas".

Garantías. — La provisional se fija en el cuatro por ciento, es decir en mil doscientas pesetas, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las C. C. L. L.

La garantía definitiva consistirá en el cinco por ciento de la cantidad que se adjudique la subasta.

Estas garantías se prestarán en metálico en cualquiera de las formas que establece el artículo 75 del citado Reglamento.

Duración del contrato. — Se establece en cinco años agrícolas, es decir hasta el 31 de septiembre de 1990.

Gastos. — El contratista vendrá obligado a pagar el importe de los anuncios y los gastos de toda clase que origine la subasta, y en especial los de la Seguridad Social y la cuota empresarial.

Formas de pago. — El adjudicatario abonará el importe de la renta de cada año en su totalidad, en el mes de noviembre de cada año, incluido el 1986.

En el resto de las circunstancias que se originen, en lo no dispuesto en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en las disposiciones que lo afecten.

Modelo de proposición

Don con domicilio en en la calle provisto del D. N. I. número enterado del anuncio publicado en fecha en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y de las demás condiciones que se exigen para entrar a tomar parte de la subasta de arrendamiento de tres fincas rústicas, se compromete a someterse al pliego de condiciones y demás, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Boada de Campos, 17 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4210

BRAÑOSERA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1985, acordó la aprobación del Presupuesto para el ejercicio de 1985, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

CASTOS:

1. Remuneraciones del personal	3.722.014
2. Compra de bienes corrientes y de servicio	3.490.259
4. Transferencias corrientes	350.000
6. Inversiones reales	8.342.646
9. Variación de pasivos financieros	342.741
TOTAL	16.247.660

INGRESOS

1. Impuestos directos	1.614.400
2. Impuestos indirectos	256.772
3. Tasas y otros ingresos	1.202.100
4. Transf. corrientes	2.530.000
5. Ingresos patrimoniales	112.000
7. Transf. de capital	3.532.388
9. Variación de pasivos financieros	2.000.000
TOTAL	16.247.660

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brañosera 30 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

4249

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1985, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Enrique Font Arellano, de la obra número 84/85, titulada "Pavimentación de calles en Calzada de los Molinos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985, por un importe de cuatro millones de pesetas (4.000.000 de pesetas).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Calzada de los Molinos, 21 de octubre de 1985. — El Alcalde, Melecio Villalba.

4273

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito, que se tramita con el número 1 por medio de superávit, en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1985, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 633 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Calzada de los Molinos, 21 de octubre de 1985. — El Alcalde, Melecio Villalba.

4275

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

En este Ayuntamiento se tramita "Expediente de Baja por Rectificación de Contraído", referido a la relación de deudores de 31 de diciembre de 1984, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) de la Norma 2.1 de la Circular número 64 de la Dirección General de Administración Local de 11 de julio de 1975, en relación con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Carrión de los Condes 19 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

4270

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Carrión de los Condes 19 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

4272

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 18 de septiembre de 1985, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente número uno de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este municipio del ejercicio de 1985, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Tenía, 1.338.316 pesetas.

Aumenta, 180.000 pesetas.

Queda, 1.518.316 pesetas.

6. Inversiones reales.

Tenía, 2.822.255 pesetas.

Aumenta, 900.000 pesetas.

Queda, 3.722.255 pesetas.

Suma aumentos, 1.080.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16, número 2, de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del artículo 14.

Castrillo de Onielo, 21 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

4292

DUEÑAS

EDICTO

Por doña Adelaida Cuesta Gómez, se ha solicitado el establecimiento de una Industria de Secadero de Bacalao, con emplazamiento en la calle Sacristán, 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Dueñas, 8 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

4121

HERMEDES DE CERRATO

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones Económico - Administrativas que han de regir en la subasta para la realización de las obras tituladas "Mejora de la Casa Consistorial de Hérmades de Cerrato", y dado que el expediente ha sido declarado de urgencia, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de cuatro días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se anuncia la subasta para la contratación de las obras arriba indicadas, aplazándose la licitación cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1.—La presente subasta tiene por objeto la contratación de las obras de referencia, tituladas "Mejora de la Casa Consistorial de Hérmades de Cerrato".

2.—Tipo de licitación: Ochocientas cincuenta y nueve mil setecientos veinticinco pesetas (859.725 pesetas), a la baja.

3.—Duración del contrato: Desde la notificación al adjudicatario de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la garantía definitiva, la obra deberá ejecutarse en el plazo de tres meses.

4.—Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

5.—Garantías: La provisional asciende a diecisiete mil novecientos noventa y cinco pesetas, y la definitiva al 4 por 100 del remate.

6.—Presentación de plicas: En la Secretaría de la Corporación en días hábiles, de diez a catorce horas, hasta el día en que finalice el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.—Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del primer martes siguiente hábil, al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones señalado en el apartado anterior.

8.—Modelo de proposición:

Don, vecino de con domicilio en, provisto de D. N. I. número ..., en nombre propio (o en el de..., cuya representación acredita con el poder bastanteado que acompaña), enterado de la Memoria Valorada, Presupuesto y pliego de condiciones y demás documentos del expediente, para contratar mediante subasta la ejecución de las obras de "Mejora de la Casa Consistorial de Hérmades de Cerrato", se compromete a realizarlas, con estricta sujeción de las condiciones fijadas por la cantidad de pesetas (en letra).

Adjunto resguardo de haber constituido la garantía provisional de diecisiete mil novecientos noventa y cinco (17.995) pesetas, y declaración de no estar comprendido en alguno de los casos previstos en el artículo 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes Protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Lugar, fecha y firma).

Hérmades de Cerrato, 8 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

4100

LANTADILLA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1985, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación Parcial en Lantadilla, calle Dr. Carranza Santos", por un importe de 3.000.000 de pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 31 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados por término de treinta días hábiles, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Lantadilla, 21 de octubre de 1985.— El Alcalde (ilegible).

4265

LEDIGOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 1985, acordó la aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna, en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	497.821
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	1.562.818
4. Transf. corrientes	100.000
7. Transferencias de capital	1
TOTAL	2.160.640

INGRESOS

1. Impuestos directos	422.414
2. Impuestos indirectos ...	61.810
3. Tasas y otros ingresos.	23.105
4. Transf. corrientes	654.310
5. Ingresos patrimoniales.	999.000
6. Enajenación de Inversiones reales... ..	1
TOTAL	2.160.640

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ledigos 21 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

4266

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Por el contratista don Angel Marcos Guerra, adjudicatario de las obras de pavimentaciones incluidas con el número 304/82, en el Plan Provincial de Obras y Servicios, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva de 89.440 pesetas, que constituyó para garantizar el contrato de adjudicación de dichas obras.

De conformidad y a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación, se hace saber que durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse ante este Ayuntamiento, reclamaciones por quienes puedan creer tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario por razón del contrato garantizado, por la fianza cuya devolución se solicita.

Paredes de Nava, 17 de octubre de 1985.—El Alcalde, José Velázquez Vián.

4204

SALDAÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1985, el proyecto técnico para la obra número 14/85, titulada "Renovación del abastecimiento de aguas y aglomerado de la calle Conde de Garay en Saldaña", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial para el año 1985, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Saldaña, 21 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4268

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 16 de abril de 1983, las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, redactadas por los Arquitectos don Juan Llacer Camacho y don Pablo Alario Poza y el Ingeniero de Caminos don Jaime Herrero Moro, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante cuyo plazo las personas que se consideren afectadas puedan examinarlo y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Santibañez de la Peña 21 de octubre de 1985. — El Alcalde, J. Salvador.

4290

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 17 de septiembre de 1985, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el presu-

puesto ordinario del ejercicio de 1984, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el artículo 14-2 del mismo texto legal, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente.

Presupuesto de gastos:

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Anterior, 1.481.000 pesetas.
Aumento, 240.000 pesetas.
Total, 1.721.000 pesetas.

3. Intereses.
Anterior, 32.500 pesetas.
Aumento, 41.500 pesetas.
Total, 74.000 pesetas.

7. Transferencias de capital.
Anterior, 2.133.770 pesetas.
Aumento, 1.072.482 pesetas.
Total, 3.206.252 pesetas.

Suma total de modificaciones.
Anterior, 3.647.270 pesetas.
Aumento, 1.353.982 pesetas.
Total, 5.001.252 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tabanera de Cerrato 13 de octubre de 1985. — El Alcalde, David Barceñilla.

4288

VALDE UCIEZA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 20 de septiembre de 1985, mediante los pertinentes acuerdos de imposición o modificación, las Ordenanzas Fiscales que a continuación se detallan, para que las mismas tengan efectividad a partir del día 1 de enero de 1986, se anuncia que dichas Ordenanzas, con sus respectivas tarifas, juntamente con los referidos acuerdos y demás antecedentes relativos a las mismas, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen pertinentes, que habrán de presentarse en esta Secretaría, haciéndose saber expresamente que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquéllas que se refieran a la Ordenanza fiscal y sus tarifas.

Ordenanzas de nueva creación

Ninguna.

Ordenanzas que se modifican:

Tasa de entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de aparcamientos.

Tasa por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Alcantarillado.

Tránsito de ganados por vías públicas.

Tenencia de perros en convivencia humana.

Valde Ucieza, 15 de octubre de 1985.
—El Alcalde (ilegible).

4274

VALDE UCIEZA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito, que se tramita con el número tres por medio de mayores ingresos, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1985, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 del Real Decreto-ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Valde Ucieza 22 de octubre de 1985.
—El Alcalde (ilegible).

4297

VALDE UCIEZA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número dos por medio de superávit, en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1985, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40-81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el ar-

Valde Ucieza 22 de octubre de 1985.
—El Alcalde (ilegible).

4298

VILLADA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente número dos de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1985, por medio de mayores ingresos, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el núm. 2 del artículo 16, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitan-

tes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Villada, 14 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

4267

VILLADA

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento, la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas de "Alquiler de Maquinaria de Obra" (Compresor), se expone al público en las oficinas municipales el acuerdo de imposición, el expediente tramitado y la Ordenanza con sus tarifas, al objeto de que pueda ser examinada por cuantos tengan intereses en ello, y presentar contra la misma las reclamaciones que estimen oportunas.

El plazo de exposición, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, será de un mes, contado a partir del siguiente día al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone la legislación vigente.

Villada, 14 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

4269

VILLAMEDIANA

EDICTO

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 28 de septiembre de 1985, acordó aprobar el Proyecto Técnico, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Enrique Font Arellano, de la obra de "Pavimentación en Villamediana", obra de Planes Provinciales número 174/85, por un importe de presupuesto de dos millones de pesetas, cuyo acuerdo juntamente con el expediente y demás documentos que integran el mismo, quedan expuestos al público en Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado por quienes lo crean conveniente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, con respecto a dicho Proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamediana 18 de octubre de 1985.
—El Alcalde, Eduardo Moreno.

4287

VILLAMORONTA

EDICTO

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1985, acordó la aprobación del Pliego de condiciones para la contratación de la obra núm. 177/85, titulada "Pavimen-

tación de calles en Villamoronta", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y artículo 119 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre, dicho Pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villamoronta 21 de octubre de 1985.
—El Alcalde, Ausencio Fernández.

4294

VILLAMORONTA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1985, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos:

Padrón de la tasa por tránsito de animales de 1985.

Idem de consumo de agua de agosto y septiembre de 1985.

Villamoronta 22 de octubre de 1985.
—El Alcalde, Ausencio Fernández.

4295

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE NOGALES DE PISUERGA

EDICTO

La Junta Vecinal de Nogales de Pisuerga, tiene acordada la subasta para el arrendamiento de fincas rústicas propiedad de la misma, a cuyo efecto en la Secretaría municipal, se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Nogales de Pisuerga 17 de octubre de 1985.—El Presidente, Manuel Cosío.

4245

JUNTA VECINAL DE SAN FELICES DE CASTILLERIA

EDICTO

Ejecutando acuerdo de esta Junta Vecinal, se anuncia subasta pública, a los fines siguientes:

Objeto. — Aprovechamiento de 248 pies de roble y 104 pies de roble leñoso, con 361 m³ de madera de roble

sano con corteza y 180 m³ de madera de roble leñoso con corteza, en el monte de utilidad pública número 63, denominado "Montecillo y Quemado", de la pertenencia de San Felices de Castillería, sito en término municipal de Cervera.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación se ha fijado en un precio base de 676.500 pesetas, y un precio índice de 845.625 pesetas.

Duración del contrato. — El plazo para la ejecución del aprovechamiento será desde su enajenación hasta el 31 de diciembre de 1985.

Pliego de condiciones. — Se encuentra de manifiesto en la Casa de Juntas de San Felices de Castillería.

Presentación de plicas. — Durante los veinte días hábiles, siguientes a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la sede de la Junta Vecinal de San Felices.

Apertura de plicas. — A las doce horas del día siguiente al que se cumplan los veinte días hábiles, en la Casa de Juntas de San Felices de Castillería.

Garantía provisional y definitiva. — Para tomar parte en la subasta, deberá hacerse efectiva a la Junta Vecinal, la cantidad equivalente al 5 por 100 del tipo de licitación. La fianza definitiva asciende al 10 por 100 del precio de adjudicación.

Forma de pago. — Antes de proceder a la corta del aprovechamiento.

Gastos. — Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos derivados del expediente desde su iniciación, anuncios, reintegros, licencia de corta, etc.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, profesión..., con D. N. I. núm. ..., expedido en ..., el ... y vecino de ..., ofrece la cantidad de ... (en letra) pesetas por el aprovechamiento de la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ... de fecha ..., a cuyo efecto acompaño el resguardo provisional de haber constituido la fianza y demás documentos necesarios. (Lugar, fecha y firma).

San Felices de Castillería 4 de octubre de 1985. — El Presidente, Ricardo Salvador Gutiérrez.

4124

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION URBANA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1985, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Castrillo de Don Juan
Población de Cerrato

4289
4291

PADRON DE LA CONTRIBUCION RUSTICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1985, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan

Castrillo de Don Juan

4289

PADRON DE LA LICENCIA FISCAL IMPUESTO INDUSTRIAL

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1985, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan

Castrillo de Don Juan

4289

PADRON DE LICENCIA FISCAL DE PROFESIONALES - TRABAJO PERSONAL

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1985, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Castrillo de Don Juan

4289